

resistències artístiques

producción artística en entornos educativos

fercultura



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

bases

1 objeto

Desde el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (CMCV) entendemos el arte y los procesos de creación contemporánea como instrumentos de expresión, pero también de comprensión y reflexión de la realidad. Y del mismo modo entendemos la educación artística como una herramienta primordial en los procesos de aprendizaje.

El objetivo de esta convocatoria es incorporar los lenguajes de la creación contemporánea en los procesos de aprendizaje ampliando el ámbito profesional de los creadores, mediante la producción de tres proyectos artísticos colaborativos en tres centros escolares de la Comunitat Valenciana, uno por provincia.

Con esta convocatoria se busca crear entornos de trabajo colaborativos que unan arte y educación. Los proyectos serán presentados por los artistas y deberán involucrar a la comunidad educativa, considerando tanto, a estudiantes como a profesores, agentes activos de un proceso de creación artística contemporánea, participativo y relacional, mediante el cual atender las demandas y necesidades de una determinada comunidad escolar.

De este modo los proyectos que se presenten deben tener como objetivos:

- Visibilizar la situación de los entornos escolares mediante la aplicación de procesos de creación artística contemporánea.
- Fomentar la creación artística contemporánea como herramienta de análisis y reflexión de problemáticas sociales, políticas o de género en el ámbito escolar.
- Promover la capacidad social de resolver problemas mediante el trabajo en comunidad.
- Establecer relaciones entre la creación artística contemporánea y los ámbitos de educación formal.

Los proyectos tendrán una duración temporal de tres meses, y se realizarán en los centros escolares adheridos a este programa, entre los meses de septiembre de 2017 y febrero de 2018, pudiendo utilizar según el proyecto y las necesidades de cada uno, las instalaciones disponibles en su caso, del MACA Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, Centre del Carme de València y del EACC Espai d'Art Contemporani de Castellón.

Las sesiones de trabajo podrán variar en función del tipo de proyecto, estableciendo un máximo de 20 horas de trabajo en el centro escolar en diferentes sesiones cuyo horario se convendrá en cada caso según la programación del centro escolar y la agenda del los y las artistas seleccionados/as.

Los centros escolares serán seleccionados por el CMCV, mediante una convocatoria abierta por provincias, con posterioridad a la elección de los proyectos artísticos, especificando en esta las características y necesidades técnicas y materiales de los proyectos artísticos seleccionados, así como los criterios de selección de los centros.

2 dotación económica

Se establece una dotación económica total de 24.000€, dividida en tres importes de 8.000 € para cada uno de los proyectos, que se distribuyen de la siguiente forma:

- 5.000 euros, impuestos incluidos, destinados a la producción del proyecto artístico asignado y a los gastos que de la misma se deriven.
- 3.000 euros, impuestos incluidos, en concepto de honorarios para el/los artistas participantes.

Partida presupuestaria asignada: 45340.17020.22660

3 personas beneficiarias

Pueden optar a la convocatoria artistas, a título individual o bien agrupados en colectivos, nacidos o residentes en la Comunitat Valenciana, que desarrollen su trabajo en el campo de las prácticas participativas/relacionales/colaborativas y pedagogías críticas.

4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 12 de mayo de 2017. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las personas solicitantes que hayan presentado la documentación en plazo tendrán 10 días naturales, tras finalizar el término de presentación, para subsanar la documentación, si así le fuese requerido desde el CMCV; si así no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución (art.68 Ley 39/2015).

5 presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por artista o colectivo de artistas.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la dirección de correo electrónico: resistencies.cmcv@gva.es

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación en un único documento PDF (máximo 10 MB):

- Formulario de solicitud (disponible en la web www.consorcimuseus.gva.es)
- Breve resumen del proyecto (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto incluyendo:
 - Título del proyecto
 - Artista/s participantes
 - Provincia en la que se realizaría el proyecto
 - Objetivos y destinatarios
 - Características del proyecto
 - Calendario de ejecución
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
 - Bocetos y/o imágenes
- Curriculum que incluya documentación de los tres últimos trabajos realizados.
- Fotocopia DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana



6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Presidenta de la Comisión Científico Artística del CMCV o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del CMCV.

Dicho jurado esta formado por Montserrat Cortadellas (a propuesta de la asociación de Artistas Visuales de València, Alicante i Castellón AVVAC) artista y educadora de Infantil y Primaria; Rocio de la Villa Ardura (a propuesta de la Asociación Valenciana de Críticos de Arte AVCA) comisaria y profesora titular de Estética y Teoría del Arte en la Universidad Autónoma de Madrid; Oscar Chico Garrido (a propuesta de la Asociación Valenciana de Profesores de Dibujo AVPD) profesor de Educación Plástica y José Luis Pérez Pont, gerente del CMCV (en delegación de la Directora General de Cultura y Patrimonio).

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4
- Interés y calidad artístico educativa del proyecto: hasta un máximo de 2
- Viabilidad presupuestaria del proyecto : hasta un máximo de 2
- Carácter innovador de la propuesta : hasta un máximo de 1
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 1

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 resolución

El jurado elegirá tres proyectos que serán los seleccionados y tres más, uno por provincia, que quedarán como reserva en caso de que alguno de los tres seleccionados renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del CMCV (www.consortiumuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

EL CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta.

**resistències
artístiques**
producción artística en entornos educativos



8 compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el CMCV en el plazo máximo de 1 mes a contar desde que se publique el anuncio de la resolución de la convocatoria.

Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al CMCV los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9 pago de producción y honorarios

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo de la siguiente manera:

- Con respecto a los 5.000 euros destinados a producción:
 - 60% una vez formalizado el contrato de producción
 - 40% restante en función de las necesidades que requiera la producción
- Con respecto a los 3.000 euros en concepto de honorarios, se transferirá previa presentación de la factura reglamentaria en dos plazos:
 - 50% a la firma del contrato de producción
 - 50% al finalizar el proyecto artístico

En el caso de que el proyecto seleccionado o una parte del mismo itinere a otro espacio expositivo, el o la artista se encargará de realizar la adaptación del proyecto. Los honorarios que percibirá por dicho trabajo serán los equivalentes al 15 % de los honorarios, impuestos incluidos.

10 plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto será el acordado por el artista con el CMCV y el centro educativo participante, atendiendo a las características del proyecto y al calendario escolar, entre septiembre de 2017 y enero de 2018.

11 obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin y a justificarlo documentalmente. Se procederá a la devolución de las cuantías que no se justifiquen. Deberán también someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Las personas o colectivos beneficiarios se abstendrán de intervenir en la contratación de los trabajos derivados del proyecto, los cuales se efectuarán según el RD 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las personas o colectivos beneficiarios podrán proponer a sus colaboradores habituales para que presenten presupuestos al CMCV y entren en concurso de valoración presupuestaria.

**resistències
artístiques**
producción artística en entornos educativos

12 obligaciones del CMCV

El CMCV se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad sus proyectos.

El CMCV será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El CMCV llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

13 prerrogativas del CMCV

El CMCV podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas o colectivos beneficiarios, el CMCV queda en libertad para negociar la coproducción e itinerancia de los proyectos seleccionados con otras instituciones

14 derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden, de forma no exclusiva, al CMCV los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostente en relación de su autoría.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al CMCV de cualquier reclamación al respecto.

El CMCV se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



formulario de solicitud convocatoria resistències artístiques

fer cultura



CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

(*) Nombre y apellidos

Dirección Código Postal

Población Provincia

Teléfono Correo electrónico

documentación presentada

- Título y resumen del proyecto (400 palabras aproximadamente).
- Memoria técnica del proyecto
- Curriculum vitae del autor, autora o autores/as.
- Breve dossier de trabajos anteriores
- Fotocopia del DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (para solicitantes no nacidos en la Comunitat Valenciana)

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)